

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IO-014P7R001-N223-2015

MÉXICO, D.F., A 12 DE OCTUBRE DE 2015.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

I N D I C E :

CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN GENERAL	
1.1.	INFORMACIÓN GENERAL.....	5
1.2.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	5
1.3.	INDICACIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	7
1.3.1.	IDIOMA.....	8
1.3.2.	MONEDA.....	8
1.3.3.	PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.....	8
1.4.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	8
CAPÍTULO 2	OBJETO Y TIPO DE CONTRATACIÓN	
2.1.	OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	9
2.2.	TIPO DE CONTRATACIÓN Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	9
2.3.	DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	10
CAPÍTULO 3	INFORMACIÓN SOBRE LA INVITACIÓN	
3.1.	DIFUSIÓN SOBRE LA INVITACIÓN.....	10
3.2.	ANEXOS DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	10
3.3.	CALENDARIO DE LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.....	11
3.4.	MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN.....	12
3.5.	REVISIONES PRELIMINARES.....	13
3.6.	REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS (RUPC).....	13
CAPÍTULO 4	INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS	
4.1	INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.....	14
4.2.	INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR ESCRITO.....	16
4.3.	PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MANERA CONJUNTA.....	17
4.4.	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL LICITANTE.....	18
4.5.	GUÍA INFORMATIVA DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL LICITANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	19
4.6.	GUÍA PARA PRESENTAR LA PROPOSICIÓN.....	19
4.6.1.	DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	19
4.6.2.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	22

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

4.6.3.	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.....	25
CAPÍTULO 5 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		
5.1.	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS [OPTATIVA PARA LOS LICITANTES].....	28
5.2.	JUNTA DE ACLARACIONES [OPTATIVA PARA LOS LICITANTES].....	29
5.3.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	30
5.3.1.	DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	30
5.4.	CRITERIOS Y MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	32
5.4.1.	EVALUACIÓN DEL ASPECTO LEGAL.....	33
5.4.2.	EVALUACIÓN DEL ASPECTO TÉCNICO.....	35
5.4.3.	EVALUACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.....	40
5.4.4.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	43
5.5.	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	43
5.6.	ACTO DE FALLO.....	51
CAPÍTULO 6 PROCEDIMIENTO DESIERTO O CANCELADO		
6.1.	INVITACIÓN DESIERTA.....	52
6.2.	INVITACIÓN CANCELADA.....	53
6.3.	SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA INVITACIÓN.....	53
CAPÍTULO 7 CONDICIONES DEL CONTRATO		
7.1.	MODELO DE CONTRATO.....	53
7.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	54
7.3.	ANTICIPO.....	54
7.4.	FORMA DE PAGO.....	55
7.5.	AJUSTE DE COSTOS.....	57
7.6.	PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.....	57
7.7.	SUBCONTRATACIÓN.....	58
CAPÍTULO 8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO		
8.1.	DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	58
8.2.	DE LAS GARANTÍAS.....	60
8.2.1.	DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.....	60

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

8.2.2.	DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.....	60
8.2.3.	DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO.....	61
8.3.	RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	61
8.3.1.	CONSIDERACIONES PREVIAS	62
8.4.	DEL SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS.....	63
8.5.	BITACORA ELECTRÓNICA.....	64
8.6.	MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	66
8.7.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	66
8.8.	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	66
8.9.	SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.....	67
 CAPÍTULO 9 INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN		
9.1.	INCONFORMIDADES.....	67

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene los requisitos de participación de la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. **IO-014P7R001-N223-2015** de trabajos de adecuación de Obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para realizar del **Trabajos de Adecuación para la apertura de la sucursal Monterrey II del Instituto FONACOT** ubicado en; **Ruíz Cortines esquina con General Bonifacio Salinas, número 600, locales 38 y 39, Colonia León XIII, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67120, “Soriana Lindavista”** emitidas por éste el Instituto FONACOT, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 3° primer párrafo, 27 fracción II, 30 fracción I, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los Artículos; 75 y 77 de su REGLAMENTO.

1.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para los fines de la presente Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, se entenderá por:

ACUERDO “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET” publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2011.

BEOP La Bitácora Electrónica de Obra Pública en su modalidad de servicios por medios remotos de comunicación electrónica, misma que constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos de adecuación

COMPRANET El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

CONTRATISTA	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, o aplicable al caso en la invitación a cuando menos tres personas.
CMIC	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
FIEL	Firma electrónica avanzada emitida por autoridad certificadora (SAT).
INSTITUTO FONACOT	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, convocante.
LEY	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de Enero de 2000, incluyendo sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.
LFRA SP	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
PROYECTO ARQUITECTÓNICO	El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de los trabajos. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.
PROYECTO	El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

EJECUTIVO	arquitectónico y de ingeniería de los trabajos, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.
PROYECTO DE INGENIERÍA	El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una los trabajos, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del 2010 en el Diario Oficial de la Federación.
RESIDENTE	Servidor público designado por El Instituto FONACOT, para llevar a cabo la supervisión de los trabajos de adecuación y organización de espacios.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS	El representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos de adecuación, quien apoyará a la residencia en todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos en todos sus aspectos técnicos, administrativos y normativos.
SOBRE CERRADO	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Es el documento en el que se plasman los requisitos y alcances que precisa el objeto de los trabajos; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado y la forma de presentación.

1.3. INDICACIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Todos los requisitos establecidos por los que se desarrollará el procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, son de cumplimiento obligatorio para participar, y se encuentran detallados en el cuerpo del presente documento.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

A elección del LICITANTE, la participación en esta invitación conforme al medio que utilicen podrá ser en forma presencial para los eventos de junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, por lo que el medio para participar de manera electrónica será a través del sistema CompraNet.

Asimismo se hace la indicación de que no podrán participar en este procedimiento de contratación aquellas personas **físicas o morales**, que se encuentren en cualquiera de los supuestos a que se refieren los Artículos 51 y 78 de la LEY.

1.3.1. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en idioma español de México, salvo aquellos términos que derivado de su naturaleza deban ser expresados en su idioma de origen.

1.3.2. MONEDA

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será el peso mexicano.

1.3.3. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, sin perjuicio de que el INSTITUTO FONACOT pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos que establece el Artículo 38 de la LEY.

1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente procedimiento de contratación se sujetará a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta y sus anexos, a las modificaciones provenientes de la(s) junta(s) de aclaraciones, a la LEY y su REGLAMENTO; así como a la *“Ley Federal de Competencia Económica”*, *“Ley Federal sobre Metrología y Normalización”*; *“Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”*; *“Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”* publicado el 09 de Agosto de 2010 y modificaciones del 21 de noviembre de 2012; *“Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”* publicado el 09 de Septiembre de 2010 y modificaciones del 21 de noviembre de 2012; *“Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica”* publicado el 09 de Septiembre de 2009; *Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008* emitido por la SFP el 19 de Septiembre de 2008;

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

“Resolución Miscelánea Fiscal para 2015”; Criterio de interpretación OP-01/2011 *“Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y Aplicación Total o Proporcional de las Garantías de Cumplimiento de los Contratos Sujetos a la LOPSRM”* emitido por la SFP el 09 de Mayo de 2011; *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”* 28 de Junio de 2011, Criterios de Interpretación TU-01/2012 *“Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la LOPSRM”* emitido por la SFP el 09 de Enero de 2012, *“Tabulador de Servicios Profesionales”* de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción vigente; *“Las Normas NMX y NOM”*; *“Reglamentos de Construcción de la Localidad”*; y demás normatividad aplicable en materia de Obra Pública.

Lo no previsto en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta se sujetará a lo expresamente consignado en la LEY, y su REGLAMENTO vigente, así como de manera supletoria en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el Código Federal de Procedimientos Civiles, lo anterior de conformidad con el Artículo 13 de la LEY.

CAPÍTULO 2

OBJETO Y TIPO DE CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Los trabajos de adecuación a contratar a través del presente procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta son para realizar el **Trabajos de Adecuación para la apertura de la sucursal Monterrey II del Instituto FONACOT**, ubicado en **Ruíz Cortines esquina con General Bonifacio Salinas, número 600, locales 38 y 39, Colonia León XIII, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67120, “Soriana Lindavista”**

2.2. TIPO DE CONTRATACIÓN Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los trabajos de adecuación de proyecto a contratar objeto de la presente Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, son de **carácter nacional**, de conformidad con la fracción I del Artículo 30 de la LEY:

La modalidad de contratación será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en términos de lo dispuesto en los Artículos 45 fracción I y 46 de la LEY, por lo que una vez que se

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

**TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.**

hayan adjudicado los trabajos de la contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 79, 80 y 81 de REGLAMENTO.

Se cuenta con disponibilidad de recursos para la contratación de los trabajos de la obra pública objeto de ésta Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta, autorizados mediante oficio de suficiencia presupuestal correspondiente en la partida 35102.

2.3. DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el Artículo 91 primer párrafo del REGLAMENTO y el criterio de interpretación **OP-01/2011** “*Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la LEY*”, publicado por la SFP el 09 de Mayo de 2011, se determina lo siguiente:

Las obligaciones contractuales que se deriven del presente procedimiento de contratación son indivisibles, por lo que la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

CAPÍTULO 3

INFORMACIÓN SOBRE LA INVITACIÓN

3.1 DIFUSIÓN SOBRE LA INVITACIÓN

De conformidad con el Artículo 44 de la LEY los oficios de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta fueron difundidos en CompraNet a través de la página <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, y mediante la página de Internet del INSTITUTO FONACOT <http://www.fonacot.gob.mx>, el mismo día en que fue entregada la última invitación; y estarán disponibles hasta el día en que se emita el fallo, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 77 de su REGLAMENTO, en el entendido de que sólo participarán aquellas personas físicas o morales que hayan sido invitadas y que cumplan con los requisitos de participación establecidos en la invitación.

3.2. ANEXOS DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN

- ANEXO 1** Modelo de escritos y manifiestos ejemplificando los datos requeridos por el INSTITUTO FONACOT.
- ANEXO 2** Formatos ejemplificando los análisis y programas requeridos por el INSTITUTO FONACOT.
- ANEXO 3** Catálogo de conceptos para los trabajos de adecuación
- ANEXO 4** Términos de referencia, especificaciones generales y particulares para los trabajos de adecuación.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

- ANEXO 5** Proyecto Ejecutivo
- ANEXO 6** Modelo de Contrato
- ANEXO 7** Guía informativa de verificación para la recepción de los documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.3. CALENDARIO DE LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

EVENTO	LUGAR	FECHA Y HORA
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	Sitio de los trabajos ubicados en Ruíz Cortines esquina con General Bonifacio Salinas, número 600, locales 38 y 39, Colonia León XIII, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67120, "Soriana Lindavista"	16 DE OCTUBRE DE 2015 11:00 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 1° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, D.F.	19 DE OCTUBRE DE 2015 10:00 hrs.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 1° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, D.F.	26 DE OCTUBRE DE 2015 10:00 hrs.
COMUNICACIÓN DE FALLO	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 1° piso,	30 DE OCTUBRE DE 2015 10:00 hrs.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

	Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, D.F.	
FIRMA DE CONTRATO	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 1° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, D.F.	06 de NOVIEMBRE DE 2015
INICIO DE LOS TRABAJOS	09 DE NOVIEMBRE DE 2015	
PLAZO DE EJECUCIÓN	45 DÍAS NATURALES	

3.4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN

El INSTITUTO FONACOT podrá modificar aspectos establecidos en la presente Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los licitantes, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dichas modificaciones se podrán consultar a través del sistema Compranet, www.compranet.funcionpublica.gob.mx; a más tardar al día hábil siguiente a aquél en que se hayan efectuado.

Cualquier modificación a la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta derivada de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la propia invitación y deberá ser considerada obligatoriamente por los licitantes en la elaboración y presentación de su proposición.

De conformidad con el Artículo 39 Bis de la LEY, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se de a conocer el fallo del procedimiento de invitación, al finalizar cada acto, se difundirán a través de COMPRANET y se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible para efectos de notificación, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, D.F., por un término de

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

cinco días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido o verificarlo a través de COMPRANET.

Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior cabe señalar que todas las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET, de conformidad con el Artículo 42 segundo párrafo del REGLAMENTO.

3.5. REVISIONES PRELIMINARES

El INSTITUTO FONACOT para facilitar los procedimientos de contratación efectuará revisiones preliminares de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de esta invitación, con antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, a partir de la fecha de la invitación y hasta un día antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs., en las oficinas de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, D.F., dicha revisión no constituye una preselección de las proposiciones o una precalificación de los licitantes y tendrá el carácter de opcional.

Si el LICITANTE cumple con la documentación señalada en el numeral 4.6.1., el INSTITUTO FONACOT emitirá una **constancia de acreditación**, la cual servirá para dar como cumplimentada la presentación de los instrumentos establecidos en la documentación legal, distintos a los contenidos en los aspectos técnicos y económicos.

3.6. REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS (RUPC)

El RUPC está integrado de la información que proporciona un contratista y que forma parte de COMPRANET, así como de aquella que incorporan los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del Artículo 1 de la LEY, en el caso, de que el LICITANTE resulte adjudicado en esta Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, si no se encuentra registrado en dicho sistema podrá solicitar su inscripción, y la convocante previa validación de la información proporcionada, en su caso lo inscribirá en el RUPC; y COMPRANET le hará llegar al CONTRATISTA su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta.

La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del LICITANTE en materia de contrataciones y su cumplimiento para efectos de lo dispuesto en la fracción II del Artículo 48 de la LEY y del Artículo 90 primer párrafo de su REGLAMENTO, cabe señalar que El CONTRATISTA será responsable de mantener actualizada la información para efectos del Artículo 61 fracción VII del REGLAMENTO.

El registro aludido clasificará la información de los contratistas de acuerdo a su actividad, datos generales, nacionalidad; e historial en materia de contrataciones, el registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo aquellos casos en que se trate de información

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

de naturaleza reservada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CAPÍTULO 4 **INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN**
DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS

4.1. INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA
COMPRANET.

El LICITANTE que opte por la presentación de sus proposiciones y la documentación distinta a esta, a través de COMPRANET, conforme al ACUERDO en lo que no contravenga a las disposiciones contenidas en la LEY y su REGLAMENTO vigentes, deberá tomar en cuenta las siguientes generalidades:

- a) En el caso que el LICITANTE opte por el uso de medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones, ello no lo limita a que participe en los diferentes actos derivados de la invitación como observador.

Cuando algún LICITANTE haya enviado su proposición por COMPRANET, podrá acudir físicamente al acto y pudiendo en dicho evento entregar su propuesta por escrito al INSTITUTO FONACOT, al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se anulará la proposición enviada en forma electrónica, debiéndose asentar esta circunstancia en el acta correspondiente y en el procedimiento del sistema COMPRANET.

- b) Para envío de la proposición por COMPRANET, el LICITANTE deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione y el medio de identificación electrónica para que los licitantes hagan uso del mismo, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emita el INSTITUTO FONACOT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- c) En el envío electrónico de proposiciones, el LICITANTE deberá utilizar la FIEL señalada en el inciso anterior, y la documentación anexa que conforme a la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta sea obligatorio entregar a la convocante, y podrá presentarse a través de las siguientes alternativas:

- Todos los documentos serán transmitidos por vía electrónica, por lo que

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

corresponderá al LICITANTE grabar los archivos y anexarlos a su respectiva proposición, utilizando ADOBE ACROBAT READER XI (versión 11 ó anteriores), o bien

- Deberán elaborarse en formatos WORD (versión 2010 ó anteriores), EXCEL (versión 2010 ó anteriores), AUTOCAD (versión 2010 ó anteriores). En el caso de los formatos elaborados en diferente software deberá hacerse la conversión y presentarse en la forma antes señalada.
- d) Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- e) En sustitución de la firma autógrafa en la proposición, surtirá para tales efectos el certificado digital de la FIEL, siendo el medio de identificación electrónico que considera al conjunto de datos y caracteres asociados que permitan reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.
- f) La Plataforma del sistema COMPRANET opera en ambiente Web, por lo que la inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de este medio, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los licitantes usuarios del sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo para el envío de la proposición se encuentren libres de virus informáticos.
- g) El plazo máximo para que un LICITANTE muestre interés en participar por medio de COMPRANET será de **una hora antes de iniciados los eventos** de junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, tiempo establecido por la convocante.

Los participantes por medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviar:

- Todos los documentos requeridos en el numeral 4.6.1. de los presentes requisitos del procedimiento, correspondientes a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.
- En las proposiciones enviadas a través de COMPRANET, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

**TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.**

4.2. INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR ESCRITO

Las proposiciones por escrito deberán presentarse por los licitantes con los datos que les sean solicitados, sin correcciones ni enmendaduras o tachaduras.

Las proposiciones deberán presentarse en original en SOBRE CERRADO y sellado en forma inviolable claramente identificado en su parte exterior, preferentemente en el orden que se establece en el numeral **4.6.** de los presentes requisitos de participación de la invitación y el sobre podrá rotularse de la siguiente manera:

<p>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES</p> <p>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p> <p>INVITACIÓN No. IO-014P7R001-N223-2015</p> <p>OBJETO: Trabajos de Adecuación para la apertura de la sucursal Monterrey II del Instituto FONACOT ubicado en; Ruíz Cortines esquina con General Bonifacio Salinas, número 600, locales 38 y 39, Colonia León XIII, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67120, "Soriana Lindavista"</p> <p>NOMBRE DE LA EMPRESA QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN</p>

Todos los participantes inscritos en la presente Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada, debiendo contener el número de identificación y objeto de la invitación; y deberá ser firmada autógrafamente por la persona que cuente con las facultades de representación legal de la persona **física o moral**; para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma; salvo tratándose del **catálogo de conceptos, el resumen del importe por partida y presupuesto total de los trabajos de adecuación y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.**

Cada uno de los documentos que integran **la proposición** y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran.** Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, como parte de su proposición.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

El LICITANTE que resulte adjudicado con el resultado del fallo, previo a la formalización del contrato correspondiente deberá firmar la totalidad de la documentación que integra su proposición.

4.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MANERA CONJUNTA

Para los licitantes que decidan presentar su proposición de manera conjunta, deberán acreditar de manera individual los requisitos señalados en el numeral **4.6.1.** de los presentes requisitos de participación además de entregar fotocopia del convenio a que se refiere la fracción II del Artículo 47 del REGLAMENTO y cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar **escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.**
- II. Celebrar convenio de proposición conjunta precisando los siguientes aspectos:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta.
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace se hace referencia en el inciso II se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

- IV. Acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y
- V. Los demás requisitos que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

4.4. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL LICITANTE

Los licitantes invitados una vez acreditada la revisión preliminar señalada en el numeral 3.5., de la documentación distinta a la proposición técnica y económica, deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

- Copia simple de la **constancia de acreditación** de los documentos legales, que resultan distintos a la integración de la proposición, dicha constancia deberá estar firmada por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Titular de la Subdirección de Infraestructura de dicha Dirección.

En caso de no haber solicitado la revisión preliminar señalada en el numeral 3.5., de la documentación distinta a la proposición técnica y económica, deberán entregar junto con el sobre lo siguiente:

- La documentación solicitada en el numeral 4.6.1. en la forma y términos que el mismo establece.

Para persona moral:

- Copia simple de los documentos notariales que acrediten al representante o apoderado legal de la empresa, que lo faculen para comprometer a su representada, para la presentación de la proposición bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad, de conformidad con la fracción XII del artículo 31 de la LEY.

Para persona física:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

**TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.**

- Copia simple del Acta de Nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional; en caso de asistir persona distinta, ésta deberá acreditar que cuenta con las facultades de representación de la persona física mediante carta poder ante dos testigos en original.

4.5. GUÍA INFORMATIVA DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

A efecto de cumplir con lo que se establece en la fracción IX del Artículo 34 del REGLAMENTO, se hace de conocimiento al LICITANTE que **la guía informativa** a utilizar para la **verificación de la recepción** de documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, será la que viene indicada en el ANEXO No. 7, correspondiente al numeral 3.2.

4.6. GUÍA PARA PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

4.6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Es la documentación legal exigida por el INSTITUTO FONACOT distinta a la contenida en la propuesta técnica y económica, que entregarán junto con el SOBRE CERRADO y que será de presentación obligatoria para todos los invitados en participar, la cual estará conformada por la documentación que se señala a continuación:

- a) **Manifestación bajo protesta de decir verdad** que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, misma que contendrá los siguientes datos:

- De la persona moral: descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público y/o corredor, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) en las que le fueron otorgadas las facultades de

DOCUMENTO
LEGAL

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

representación y su identificación oficial (IFE por anverso y reverso).

- De la persona física: asentar los datos del acta, nombre, y número de folio o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- b) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 51 y 78 de la LEY. DOCUMENTO LEGAL

- c) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en los supuestos del segundo párrafo, Fracción VII del Artículo 51 de la LEY. DOCUMENTO LEGAL

- d) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (**Declaración de integridad**). DOCUMENTO LEGAL

- e) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que la persona física o moral a la cual representa es de nacionalidad mexicana, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del REGLAMENTO, el cual contendrá los requisitos de la persona moral y de su representante. DOCUMENTO LEGAL

- f) **Escrito** en el que señale el domicilio donde se recibirán toda clase de notificaciones que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mientras no señale un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. (Incluir una dirección de correo electrónico). DOCUMENTO LEGAL

- g) **Escrito** en el que señale en su caso, que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con capacidades diferentes, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones. (Incluir el o los avisos de altas correspondientes). DOCUMENTO LEGAL

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

- h) **Fotocopia del Acta Constitutiva**, modificaciones y poderes, o en su caso de persona física Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización completo y legible. DOCUMENTO LEGAL

En el caso de que los licitantes pongan a disposición del INSTITUTO FONACOT información de naturaleza confidencial, deberán señalarlo expresamente por escrito a la convocante en la forma y términos que establecen los Artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La presentación de los documentos señalados en estos incisos será requisito indispensable para la acreditación de la solvencia legal, resultando obligatoria para los licitantes invitados, siendo independiente de la presentación de los documentos exigidos en los numerales 4.6.2. y 4.6.3. de los requisitos de participación a la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, relativos a los documentos técnicos y económicos de la proposición.

La persona que suscriba la proposición deberá contar con las facultades legales expresas para comprometer y contratar en nombre y representación de la misma.

Indistintamente de la forma de presentación de proposiciones, previo a la firma del contrato correspondiente, el LICITANTE al que se le adjudiquen los trabajos, deberá presentar a la convocante para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el instrumento jurídico correspondiente, así como la cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Para el caso de persona física presentar para su cotejo, original o copia certificada del Acta de Nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener domicilio legal en el territorio nacional.

Para el caso de que el LICITANTE se encuentre inscrito en el RUPC no será necesario presentar la documentación que se señala en el párrafo anterior, bastará únicamente con exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que su información en el **registro de contratistas** se encuentra completa y actualizada, de conformidad con la fracción VII del Artículo 61 del REGLAMENTO. Sin embargo será de presentación obligatoria la señalada en los incisos b), c), d), e), f), g) e inciso h) del numeral 4.6.1.

Para el caso de que el LICITANTE previo a la presentación de su proposición haya efectuado revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, precisada en el numeral 4.6.1., deberá integrar dentro de su propuesta la **constancia de acreditación** emitida por servidor público correspondiente.

4.6.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

“SOBRE CERRADO” Entregarse debidamente identificado en la forma señalada en el numeral 4.2. de los requisitos de participación de la invitación.

- T-1** **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos de adecuación, sus condiciones ambientales, así como las características y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones por este motivo.
- T-2** **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad** de haber considerado los términos de referencia y catálogo de conceptos de los trabajos de adecuación proporcionados por el INFONACOT para la integración de la proposición, así como el proyecto ejecutivo, las especificaciones generales y particulares, las normas, condiciones del sitio y las modificaciones provenientes de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- T-3** **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad**, en la que señale que no subcontratará ningún trabajo, en congruencia con el numeral 7.7. Del Capítulo 7 de los presentes requisitos del procedimiento.
- T-4** **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad**, en el que se señala el carácter de MIPYMES al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía el 30 de junio de 2009; anexando copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.
- T-5** Curricula de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la ejecución y control de los trabajos de adecuación, conforme a los términos de referencia, los que deberán tener experiencia y especialidad en trabajos con características técnicas y magnitud similares a los que se licitan, debiendo entregar como mínimo nombre de la dependencia, entidad o empresa contratante, nombre del puesto o encargo, periodo de ejecución y descripción de los trabajos.
- T-6** Relación y documentos que acrediten la **experiencia mínima de tres años, capacidad técnica e historial de cumplimiento** satisfactorio de contratos de

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

la misma naturaleza en los que sea comprobable su participación, anotando los siguientes datos: Nombre del contratante, (anotando el número telefónico de la persona encargada de los trabajos con la finalidad de solicitar referencias).

- Número de contrato.
- Descripción de los trabajos.
- Importes totales.
- Importes ejercidos.
- Importes por ejercer, y
- Fecha prevista de terminación, según el caso.

La documentación que acredite la experiencia en ejecución de los trabajos similares podrá ser: Fotocopia simple de contratos y convenios, formalizados, completos y legibles.

La documentación que acredite el historial de cumplimiento de los trabajos deberán ser: Finiquito, y/o Acta de terminación contractual de extinción de derechos y obligaciones, y/o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total del contrato.

Nota: En el supuesto de que el LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias o entidades o cualquier otra persona, éste lo manifestará por escrito al INSTITUTO FONACOT, bajo protesta de decir verdad.

T-7 Organigrama propuesto por el LICITANTE para el desarrollo de los trabajos, el cual deberá reflejar a los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos, indicando:

- Nombre, profesión, niveles jerárquicos, actividad, horas-hombre, especialidad, categoría e incidencia, cumpliendo lo solicitado en el catálogo de conceptos y los términos de referencia.

T-8 Carta de designación del **superintendente de los trabajos** del licitante, que será la persona que estará en el sitio de los trabajos el cual deberá contar con la firma electrónica avanzada, debiendo anexar:

- Copia simple legible de la cédula profesional.
- Comprobante de que cuenta con la FIEL emitido por autoridad

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

certificadora (SAT).

- T-9** Relación de bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, necesarios para la realización de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra, ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

Tratándose de bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, arrendado, con o sin opción a compra, el licitante deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

- T-10** Descripción de la metodología de trabajo, propuesta para ejecutar eficientemente los trabajos de adecuación motivo de la presente invitación, señalando:

- El plan de ataque general para realizar los trabajos, incluyendo las consideraciones y los métodos a utilizar para desarrollar las adecuaciones, así como la descripción de los frentes de trabajo a utilizar.
- Descripción de los aspectos importantes para la realización de los trabajos preliminares y la ocupación del inmueble para prever de suministros y erogación del anticipo.
- Determinar las cuadrillas y el personal a cargo para cada frente de trabajo y manejo del personal responsable directo de la ejecución de los trabajos y acciones que el superintendente de los trabajos tendrá para con ellos.
- Descripción estratégica de la forma en que se van a realizar los trabajos en donde incluya los procedimientos de construcción, enfocados a asegurar la calidad, tiempo y costo para demostrar la capacidad y experiencia técnica, así como la experiencia y capacidad financiera en los trabajos específicos del presente procedimiento.
- Descripción del proceso de elaboración, entrega y presentación de informes, reportes, avances y estimaciones en las fechas

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

establecidas, solicitadas por el Instituto FONACOT.

- T-11** Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por copia simple legible de la **declaración fiscal de los dos años anteriores 2013 y 2014**.

4.6.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

- E-1** **Análisis del total de los precios unitarios** de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, mano de obra, bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, con sus correspondientes rendimientos y costos. (Los precios deberán cotizarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.)
- E-2** **Relación, análisis, cálculo e integración del factor de salario real** (calculados con factores) conforme al REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios en todas sus categorías según la zona geográfica, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS.
- E-3** Relación, análisis, cálculo e integración de los **costos horarios de bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción**, debiendo considerar estos como nuevos para efectos de evaluación, costos y rendimientos.
- E-4** Análisis, cálculo e integración de los **costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales, así como su equivalente porcentual sobre el monto total del costo directo.
- E-5** Análisis, cálculo e integración del **costo por financiamiento**, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

indicador económico específico.

- E-6 **Utilidad** propuesta por el LICITANTE.
- E-7 Relación y análisis de los **costos unitarios básicos** de los materiales y mano de obra que se requerirá para la ejecución de los trabajos.
- E-8 **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de los materiales y equipos de instalación permanente**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia.
- E-9 **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de la mano de obra**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición sus importes y su porcentaje de incidencia.
- E-10 **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de los bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia.
- E-11 **Catálogo de conceptos**, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, **precios unitarios con número y letra** e importes por partida, concepto y total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).
- E-12 **Resumen del importe por partida** y presupuesto total de los trabajos (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).
- E-13 **Programa de ejecución general de los trabajos** convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, en periodos **mensuales**, dividido en partidas del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras, incluyendo porcentajes e

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

importes parciales y acumulados.

- E-14** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos **mensuales, de los materiales y equipos de instalación permanente**, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- E-15** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos **mensuales, de la mano de obra que se emplearan para la realización de los trabajos**, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- E-16** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos **mensuales, de los bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción**, identificando su tipo y características, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- E-17** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos mensuales, **de la utilización de los profesionales técnicos, administrativos y de servicio**, encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

Notas:

1. **Para los licitantes que presenten su proposición por escrito, deberán entregarla además en archivos en CD de datos en Excel y toda la propuesta.** En caso de discrepancia entre el impreso y el CD prevalecerá lo que conste por escrito.
2. Los licitantes para la elaboración y presentación de sus proposiciones preferentemente deberán de utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por el INSTITUTO FONACOT. En el caso de presentar otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

CAPÍTULO 5

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se informa a los licitantes que el presente procedimiento de contratación por Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del fallo y la firma de contrato correspondiente, o en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo, lo anterior de conformidad con el Artículo 27 de la LEY.

5.1. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS [OPTATIVA PARA LOS LICITANTES]

Para el caso de la presente Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el **16 de octubre de 2015 a las 10:00 hrs.** en el sitio de realización de los trabajos, localizados en **Ruíz Cortines esquina con General Bonifacio Salinas, número 600, locales 38 y 39, Colonia León XIII, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67120, "Soriana Lindavista"** la cual será **presidida por el servidor público designado por el INSTITUTO FONACOT**, quién será acompañado por los **representantes del área requirente y del área técnica**, a efecto de cumplir con lo manifestado en el **Documento T-1** del numeral 4.6.2. de los presentes requisitos de la invitación; lo anterior, a efecto de que los licitantes conozcan las condiciones ambientales y climatológicas, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos de adecuación que habrán de desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos de adecuación, mismas que deberán ser consideradas en la elaboración del documento correspondiente a la descripción de la planeación y procedimiento de los trabajos, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados.

5.2. JUNTA DE ACLARACIONES [OPTATIVA PARA LOS LICITANTES]

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes y se llevará a cabo el día **19 de octubre de 2015 a las 10:00 hrs.** en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 1° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, D.F. la cual será **presidida por el servidor público designado por el INSTITUTO FONACOT**, quién será acompañado por los **representantes del área requirente y del área técnica**, a fin de que estos últimos resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en los requisitos del procedimiento de invitación que formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante; indicando si es la última o habrá una posterior.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se empleará en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en los requisitos de participación de la invitación, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar, y serán consideradas licitantes por lo que podrán presentar preguntas relativas al procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, y éstas deberán presentarlas **por escrito en papel membretado** (preferentemente además en archivo electrónico para efectos de agilizar la elaboración del acta que se levante), a elección del LICITANTE, de manera personal en la junta de aclaraciones a celebrarse en el domicilio señalado por la convocante sito en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 1° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, D.F.; o bien, a través de COMPRANET, con la anticipación indicada en el cuarto párrafo del Artículo 35 de la LEY. Por lo que la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del LICITANTE que se formulen a través de COMPRANET, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en los requisitos de la invitación cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante, asimismo las personas que asistan al acto de junta de aclaraciones, preferentemente deberán tener conocimiento amplio del tema a tratar, tanto técnica como administrativamente.

La inasistencia de los licitantes a la(s) junta(s) de aclaraciones será de su estricta responsabilidad, sin embargo; podrán acudir con la debida oportunidad a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSTITUTO FONACOT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 452, 1° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal en días hábiles de 09:00 a 14:00 hrs. a efecto que les sea entregada una copia del [de las] Acta[s] de la[s] Junta[s] respectiva[s], o bien, disponer de la[s] misma[s] por medio del sistema COMPRANET.

El INSTITUTO FONACOT dentro de la junta de aclaraciones podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, siempre y cuando se celebre la última junta al menos seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones; lo cual pudiere ocasionar en su caso la reprogramación del calendario de eventos señalado en el numeral 3.3. de los presentes requisitos del procedimiento.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

Las modificaciones provenientes de la o las juntas de aclaraciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros de distinta naturaleza a estos.

Cualquier modificación a la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia invitación y deberá ser tomada en cuenta por los licitantes para la preparación de su proposición.

5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La recepción de las proposiciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el numeral 3.3. de la presente invitación, no se recibirá ninguna propuesta después del horario señalado, y no se permitirá el acceso al sitio donde se llevará a cabo el evento.

Una vez iniciado el evento se procederá a registrar a los asistentes en el acto, y se recibirán simultáneamente las proposiciones de los licitantes que presentaron su proposición en el propio acto y de las entregadas a través de COMPRANET. Recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

El servidor público que presida éste acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrán desechar ninguna de ellas durante el evento.

5.3.1. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La persona que presente la propuesta deberá acreditar la representación legal del LICITANTE conforme a lo establecido en el numeral 4.4. de la presente invitación; sin embargo no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del evento con el carácter de observador.

Al acto del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

El INSTITUTO FONACOT hará constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones las propuestas presentadas en el propio acto y las que por COMPRANET fueron recibidas, asentando sus respectivos importes y señalando, en su caso, las manifestaciones que hicieren los licitantes con relación al propio acto, proporcionando copia de dicha acta a los licitantes presentes y poniéndola a disposición de los interesados a través de COMPRANET.

El acta correspondiente servirá de constancia de la celebración del acto, asimismo, se entregará a cada LICITANTE copia simple de la **guía informativa de verificación de la recepción de sus documentos** señalada en el numeral 4.5.; la cual servirá como acuse de recibo.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT, a través de la unidad compradora, recabará de los licitantes **participantes por medios electrónicos** su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el o los archivos electrónicos en los que contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Asimismo cuando por causas ajenas a COMPRANET, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender hasta tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la unidad compradora difundirá en COMPRANET la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto. Lo anterior, de conformidad con los numerales veintinueve y treinta del ACUERDO, publicado en el DOF el 28 de Junio de 2011.

De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por el INSTITUTO FONACOT para presidir dicho acto, rubricarán el **Documento E-11 “Catálogo de Conceptos” y E-13 “Programa de ejecución general de los trabajos”**, de las proposiciones presentadas en el propio acto y las recibidas por medios electrónicos, las que para estos efectos constarán documentalmente.

Los licitantes conocerán que recibidas las proposiciones en el propio acto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la invitación, hasta su conclusión.

Asimismo se notificará en el acta de presentación y apertura de proposiciones la fecha en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

El INSTITUTO FONACOT podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del fallo prevista en la presente invitación, sin que exceda el plazo a que hace referencia la Fracción III del Artículo 37 de la LEY, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 61 de su REGLAMENTO.

La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará el contenido y los efectos del acta que se levante con relación a la presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes que hubieren presentado su proposición por medios remotos de comunicación electrónica, aceptan que se tendrán por notificados del acta que se levante cuando esta se encuentre a su disposición a través del programa informático de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copia del acta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1° piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México D.F., independientemente al ejemplar del acta que será colocado en un lugar visible en las instalaciones al que tendrán acceso todos los participantes y público en general, por un término no menor de cinco días hábiles.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

Para el caso de que se actualicen los supuestos de diferimiento (acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo), a que se refieren los Artículos 37 Fracción III de la LEY; así como del último párrafo del Artículo 40 y penúltimo párrafo del Artículo 61 del REGLAMENTO, se deberá reprogramar la fecha de inicio de los trabajos de adecuación considerando el mismo número de días del diferimiento y conservando el plazo de ejecución de los trabajos.

Es importante señalar que no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

Se les recuerda a los participantes llevar consigo su identificación original, misma que deberán presentar en el acto, la cual deberá ser adicional a la solicitada al ingreso del edificio de la convocante.

5.4. CRITERIOS Y MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El INSTITUTO FONACOT para determinar la solvencia de las proposiciones, al realizar la evaluación de propuestas, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, para tal efecto considerará los procedimientos y criterios siguientes:

Para el presente procedimiento bajo el **mecanismo de puntos**, el INSTITUTO FONACOT realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

El INSTITUTO FONACOT sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la **puntuación de 37.5 de los 50 puntos posibles** establecidos en la presente Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta para las propuestas técnicas.

Sólo se podrá adjudicar el contrato respectivo, al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los Artículos 38 de la LEY y 67 del REGLAMENTO.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del REGLAMENTO, el INSTITUTO FONACOT antes de realizar la evaluación de proposiciones mediante el mecanismo de puntos, verificará que éstas NO se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 5.5. de la presente invitación.

El INSTITUTO FONACOT, aplicará criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 segundo párrafo de la LEY.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT en cualquier etapa del procedimiento podrá corroborar la veracidad de la información que el licitante presente en términos generales de la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, cuando lo juzgue necesario para la evaluación a detalles de la proposición en el aspecto legal, técnico y económico.

5.4.1. EVALUACIÓN DEL ASPECTO LEGAL

Se evaluará que cada uno de los documentos cuente con los requisitos legales solicitados en la invitación, que contenga los datos requeridos en la forma y términos expresados y que el contenido sea congruente con la documentación anexa presentada dentro de la proposición.

Se evaluará de los manifiestos bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- | | | |
|-----------|--|--|
| Inciso a) | <u>De la persona moral:</u>
Se evaluará que sea de nacionalidad mexicana y que el objeto social de la persona moral se relacione directamente con el objeto de la invitación.
Que su constitución, reformas a estatutos sociales se encuentren protocolizadas ante notario público o corredor según corresponda.
Que el otorgamiento de poderes y/o facultades de representación legal fueron conferidos mediante escritura pública.
Que la identificación oficial del representante se encuentre vigente.
<u>De la persona física:</u>
Se evaluará que sea de nacionalidad mexicana y que su identificación oficial este vigente.
Se verificarán los datos solicitados en la invitación, así como la leyenda manifiesto bajo protesta de decir verdad. | Este documento será considerado para determinar la existencia legal del licitante. |
| Inciso b) | Se verificarán los datos solicitados de acuerdo a la invitación, así como la leyenda manifiesto bajo protesta de decir verdad. | Estos documentos serán |
| Inciso c) | Se verificarán los datos solicitados de acuerdo en la invitación, así como la leyenda manifiesto bajo protesta de decir verdad. | considerados para determinar la solvencia legal del licitante, y en caso |
| Inciso d) | Se verificarán los datos solicitados de acuerdo a | |

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

- la invitación, así como la leyenda manifiesto bajo protesta de decir verdad. de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo
- Inciso e) Se verificarán los datos solicitados de acuerdo la invitación, así como la leyenda manifiesto bajo protesta de decir verdad. al punto 2, del numeral 5.5., por mandamiento de LEY.

Se evaluará de los escritos lo siguiente

- Inciso f) Se verificará que los documentos contengan los datos solicitados, así como los anexos que dan constancia y que se acompañan para cada caso. Estos documentos serán considerados para determinar la solvencia legal del licitante, y en caso de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo a los puntos 1 y 3, del numeral 5.5., por mandamiento de LEY.
- Inciso g) Se verificará que los documentos contengan los datos solicitados, así como los anexos que dan constancia y que se acompañan para cada caso.

El inciso g) es optativo, sin embargo, en caso de que el LICITANTE lo presente se le otorgará el puntaje que se señala en el numeral 5.4.2.

Se evaluará de los incisos siguientes:

- Inciso h) Se verificará que se haya presentado completo y legible y se evaluará que los mismos hayan sido otorgados ante notario público o corredor público según corresponda y se encuentren inscritos en el Registro Público de Propiedad y Comercio correspondiente. Este documento será considerado para determinar la solvencia legal del licitante, y en caso de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo al punto 1, del numeral 5.5., por mandamiento de LEY. La falta de algunos elementos, será causal de desechamiento legal.

5.4.2. EVALUACIÓN DEL ASPECTO TÉCNICO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

La **revisión y evaluación del aspecto técnico**, se realizará de conformidad con la **Sección Tercera Contratación de Obras, lineamiento Noveno Fracción I** del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado el 09 de septiembre de 2010 en el DOF, de acuerdo a lo siguiente:

- I. La puntuación a obtener en la **propuesta técnica** para ser considerada solvente, y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.5 de los 50** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

- i. **Calidad en la obra.** Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada trabajo y de los procedimientos para ejecutar la misma, además de los aspectos que el INSTITUTO FONACOT ha señalado en la descripción detallada de los trabajos y que se prevén en esta Invitación Nacional a cuando menos tres personas mixta, así como en los anexos técnicos que forman parte de la misma.

Los documentos necesarios para que el licitante obtenga la puntuación que acredite este inciso son los señalados en el numeral 4.6.2.: T-5 y T-10 y en el numeral 4.6.3.: E-8, E-9, E-10, E-13, E-14, E-15 y E-16.

Este rubro tendrá un rango de puntuación de **20**, distribuidos en los siguientes subrubros:

a) Materiales y equipo de instalación permanente.....	(3.00)
Marca reconocida.....	(3.00)
Marca no reconocida.....	(1.0)
b) Mano de Obra.....	(3.00)
Normal.....	(1.00)
Especializada.....	(3.00)
c) Maquinaria y equipo de construcción.....	(3.00)
Normal.....	(1.00)
Especializada.....	(3.00)
d) Esquema estructural.- Es la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.....	(2.00)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

- | | |
|--|---------------|
| Básico de acuerdo a la Metodología de Trabajo..... | (1.00) |
| Bien organizado de acuerdo a la Metodología de Trabajo..... | (2.00) |
| e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos..... | (3.00) |
| Poco apegado al proyecto integral descritos en la Metodología de Trabajo..... | (1.00) |
| Apegado al proyecto integral descritos en la Metodología de Trabajo..... | (3.00) |
| f) Programas. En este subrubro se valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de los trabajos; El programa de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministro de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción..... | (3.00) |
| Poco apegado al procedimiento constructivo..... | (1.00) |
| Apegados al procedimiento constructivo..... | (3.00) |
| g) Descripción de la Metodología de Trabajo para la ejecución de los trabajos..... | (3.00) |
| Poco apegado al proyecto integral así como a las condiciones de operatividad, climatológicas, ambientales, sociales, laborales; así como todas aquellas que incidan directamente en la ejecución de los trabajos en el lugar donde se llevarán a cabo los mismos | (1.00) |
| Apegado al proyecto integral así como a las condiciones de operatividad, climatológicas, ambientales, sociales, laborales; así como todas aquellas que incidan directamente en la ejecución de los trabajos en el lugar donde se llevarán a cabo los mismos..... | (3.00) |
| ii. Capacidad del licitante. Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permitan ejecutar los trabajos en el tiempo requerido por el INSTITUTO FONACOT, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato. | |

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

Los documentos necesarios para que el licitante obtenga la puntuación en este inciso serán los señalados en el numeral 4.6.1. inciso g) y numeral 4.6.2.: T-5, T-8 y T-11.

Este rubro tendrá una puntuación de **15**, distribuidos con los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los Recursos Humanos.-** El INSTITUTO FONACOT tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de los trabajos..... **(8.00)**

A su vez distribuidos entre los siguientes aspectos:

- Primero.- Experiencia en trabajos de la misma naturaleza** de las que son objeto del procedimiento de contratación..... **(4.00)**
Para el Superintendente de los trabajos:
 Personal con hasta tres años de experiencia en trabajos de la misma naturaleza..... (1.50)
 Personal de más de tres años de experiencia en trabajos de la misma naturaleza..... (2.00)
Para el Especialista en Instalaciones eléctricas:
 Personal con hasta tres años de experiencia en trabajos de la misma naturaleza..... (1.50)
 Personal de más de tres años de experiencia en trabajos de la misma naturaleza..... (2.00)
- Segundo.- Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales..... (4.00)**
Para el Superintendente de los trabajos:
 Personal titulado..... (1.50)
 Personal titulado con especialidad y certificación..... (2.00)
Para el Especialista en Instalaciones eléctricas:
 Personal titulado..... (1.50)
 Personal titulado con especialidad y certificación..... (2.00)
- b) **Capacidad de los recursos económicos.-** Los que el INSTITUTO FONACOT ha considerado necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, y que ha indicado mediante el numeral 4.6.2. documento T-11 de la Invitación..... **(6.00)**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

Liquidez del licitante para cubrir sus obligaciones.....	(2.00)
Solvencia, y.....	(2.00)
Apalancamiento.....	(2.00)

- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.-** Cuando se trate de empresas, se asignará de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener..... **(1.00)**

- iii. **Experiencia y especialidad del licitante.-** Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona, trabajos de la misma naturaleza a la que es objeto de este procedimiento de contratación **por un período de mínimo 2 y hasta 5 años.**

Aquí se valorará que los trabajos que el licitante demuestre haber ejecutado dentro del lapso señalado, sean de características, complejidad, magnitud, volúmenes y condiciones similares a las de la que es objeto el presente procedimiento de contratación.

Los documentos necesarios para que el licitante obtenga la puntuación en este inciso serán los señalados en el numeral 4.6.2. Documento T-6.

Este rubro tendrá una puntuación de **10** distribuidos en los siguientes subrubros:

- a) **Experiencia.-** Se medirá el tiempo que el licitante, dentro del rango establecido, se ha dedicado a ejecutar trabajos de la misma naturaleza a la que es motivo del presente procedimiento de contratación, cuantificando el número de años mediante los contratos o documentos que presente, que podrán ser plurianuales o contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del CONTRATISTA se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones..... **(7.00)**
- | | |
|-------------------|--------|
| 2 años..... | (4.00) |
| 3 años..... | (6.00) |
| 5 años ó más..... | (7.00) |

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

- b) **Especialidad.**- Se cuantificará el número de contratos o documentos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha ejecutado, dentro del período establecido y al menos una por año, trabajos con las características específicas y en condiciones similares a las de la que es objeto del presente procedimiento de contratación. Para lo cual el INSTITUTO FONACOT considerará que tales contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposición..... **(3.00)**
- | | |
|------------------------|--------|
| 2 contratos..... | (1.00) |
| 3 contratos..... | (2.00) |
| 5 contratos ó más..... | (3.00) |

- iv. **Cumplimiento de contratos.**- Servirá para medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de trabajos de la misma naturaleza a la que es objeto del presente procedimiento de contratación, y que hubieren sido contratadas con anterioridad por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona por un período **mínimo de 2 y hasta 5 años.**

Lo anterior acreditado mediante documentos como lo son: el finiquito y/o las actas de extinción de derechos y obligaciones con los que se corrobore dicho cumplimiento.

Para ello el INSTITUTO FONACOT establece que **el número de contratos** que los licitantes deben presentar para el periodo antes dispuesto, deberá ser "n". Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso iii, con un record de cumplimiento favorable.

El documento necesario para que el licitante obtenga la puntuación en este inciso será el señalado en el numeral 4.6.2. Documento T-6.

- | | |
|--|---------------|
| Este rubro tendrá una puntuación de | (5.00) |
| Contratos terminados con penalizaciones y/o convenios..... | (3.00) |
| Contratos cumplidos en tiempo..... | (5.00) |

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT consultará en CompraNet el Registro Único de Contratistas, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos iii y iv. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación, los documentos presentados por el LICITANTE que contengan dichas discrepancias.

5.4.3. EVALUACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO

La revisión de la proposición en el aspecto económico señalada en el numeral 4.6.3. y la evaluación correspondiente, se llevarán a cabo bajo el **mecanismo de puntos** de acuerdo con lo señalado en la Fracción II del Artículo 63 del REGLAMENTO de la LEY, considerando, la **Sección Tercera, Contratación de Obras, lineamiento Noveno, Fracción II** del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado el 09 de septiembre de 2010 en el DOF, de acuerdo a lo siguiente:

- I. El total de puntuación de la **propuesta económica** que resulte solvente económica por que cumple con los requisitos dispuestos, en apego al tercer párrafo del inciso a) de la fracción aludida en el párrafo anterior, deberá tener un valor numérico máximo de **50**.

En la propuesta económica los rubros a considerar serán:

- a) **Precio**. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto, señalado en los documentos E-11 y E-12.

En consecuencia, a aquella propuesta de las técnicamente aprobadas, que **económicamente** resulte **solvente** y, que proponga el **importe más bajo**, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales más alta.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponda a la propuesta económica de cada participante, que antes hubiere resultado técnicamente aprobado y económicamente solvente, el INSTITUTO FONACOT aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj=50(PSPMB / PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj= Puntuación o unidades porcentuales a asignar a la proposición “j” por el precio ofertado.

PSPMB= Proposición solvente cuyo precio es el más bajo.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

PPj= Precio de la Proposición “j”.

“j”= Representa a las proposiciones que resultaron solventes.

- II. Para calcular el resultado final de la puntuación obtenida por cada proposición que haya aprobado el aspecto legal, la parte técnica y resultado económicamente solvente, el INSTITUTO FONACOT aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.

TPT= Total de la puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica.

TPE= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

“j”= Representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del *“Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”*, publicado el 09 de septiembre de 2010 en el DOF.

En el supuesto a que se refiere el párrafo cuarto del Artículo 38 de la LEY, el INSTITUTO FONACOT solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el cual la convocante enviará un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su propuesta, informándole que existe un requerimiento en COMPRANET; por lo que el licitante a partir de la recepción de la solicitud contará con un plazo de dos días hábiles a fin de que entregue los documentos o información solicitada; en todo caso la convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el acta de fallo respectiva.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, el INSTITUTO FONACOT realizará la evaluación con la información que integre en la proposición.

Si la convocante durante la evaluación detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades de los trabajos. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera; por lo que se dejará constancia de la corrección efectuada, en la documentación soporte utilizado para emitir el fallo.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el INSTITUTO FONACOT aplicará lo dispuesto en el presente numeral para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las proposiciones.

5.4.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El INSTITUTO FONACOT con fundamento en lo señalado en el Artículo 38 de la LEY, 67, fracción II de su REGLAMENTO, y como resultado de la evaluación de las proposiciones, adjudicará, de entre los licitantes a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INSTITUTO FONACOT, y su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto del presente procedimiento de contratación.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del Artículo 38 de la LEY, conforme a lo siguiente:

“Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el INSTITUTO FONACOT, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, dando preferencia a la especialidad, experiencia y capacidad técnica que acrediten los licitantes y que con el carácter de contratistas, han ejecutado trabajos con contratos terminados en costo, tiempo y calidad”.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado Artículo, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015**

**TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.**

que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.

5.5. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el establecido en el Artículo 69 del REGLAMENTO y considerando los criterios de evaluación establecidos en la presente invitación, se considera como suficiente para desechar una proposición las siguientes causas:

A. DE LAS CAUSALES LEGALES:

1. La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.
2. Los manifiestos solicitados del inciso **a)** al **e)**, se considera como documento que determinará la solvencia legal del LICITANTE por lo que en caso de incumplimiento será motivo de desecho por mandato de LEY, se determina como incumplimiento la omisión en los datos solicitados y/o la omisión de la expresión “manifiesto bajo protesta de decir verdad” en cada uno de ellos.
3. Los escritos solicitados en los incisos **f)** y **g)**, la omisión en la presentación de dichos escritos y/o las constancias que deban acompañarlos de acuerdo a la presente Invitación.
4. Que el acta constitutiva y/o sus modificaciones de estatutos sociales no se encuentren protocolizadas ante notario público y/o corredor; que el objeto social no se relacione directamente con trabajos de proyecto o similares; que la duración de la persona moral haya expirado; que las facultades conferidas al representante legal no se encuentren protocolizados ante notario público, o bien no sean suficientes para obligar a su representada; así como la omisión del registro público correspondiente en las escrituras y/o testimonios notariales en apego, a lo solicitado en la fracción II del Artículo 43 del REGLAMENTO así como el Artículo 3005 fracciones I y III y los Artículos 3007, 3008, 3071 y 3072 del Código Civil Federal de aplicación supletoria.
5. La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente Invitación, los términos de referencia, las

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.

6. Cuando los documentos que integran la proposición no estén firmados autógrafamente por la persona facultada, por lo menos en la última hoja de cada uno de los documentos que la conforman.
7. Cuando se acredite la ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la LEY.
8. Cuando los documentos que integran la proposición presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
9. Cuando el licitante haya utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
10. Cuando se acredite que el licitante se encuentra en los supuestos de la fracción VII del Artículo 51 de la LEY, que pretenda participar en el procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de un tercero que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de los trabajos, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionados directamente con la presente Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
11. Cuando los licitantes que opten por participar en esta Invitación a través del Sistema CompraNet, no hubieren observado las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos, o no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, ello de conformidad con los numerales 7 y 29 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, emitido por la SFP y publicado en el DOF con fecha 28 de Junio de 2011.
12. Cuando el catálogo de conceptos, el resumen por partida del presupuesto total de los trabajos de proyecto y los programas no se encuentren firmados autógrafamente, en cada hoja por el representante legal, en las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se considerarán los medios establecidos por la SFP.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

13. Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones.

B. DE LAS CAUSALES TÉCNICAS:

14. La omisión en los datos solicitados y/o la omisión de la expresión “manifiesto bajo protesta de decir verdad” en los documentos T-1, T-2, T-3 y T-4, será determinado como incumplimiento y motivo de desecho por mandato de LEY.
15. La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.
16. Cuando el INSTITUTO FONACOT de acuerdo a las facultades de verificación de la información exhibida por el LICITANTE dentro de su proposición, particularmente por lo que hace al personal técnico encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos de adecuación, verifique que dicha información resulta, entre otras, falseada, incongruente, inconsistente, prescrita y/o no corresponda con los datos del titular, o bien genere incertidumbre sobre su veracidad, se tendrá por no presentada estableciendo una causal de desecho.
17. Cuando la metodología de trabajo propuesta por el licitante para ejecutar eficientemente los trabajos de adecuación, no cumpla con lo solicitado en el documento T-10.
18. Cuando el organigrama propuesto por el licitante no contenga la estructura necesaria para poder llevar a cabo los trabajos de adecuación, y/o no cumpla con los requisitos solicitados en el documento T-7, y/o no sea congruente con la metodología de trabajo propuesta.
19. Cuando de la verificación a la documentación que presente el licitante para acreditar el cumplimiento de contratos con cualquier dependencia, entidad y/o persona, se desprenda que incurrió en incumplimientos imputables al mismo.
20. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta que afecten la solvencia de la proposición.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

21. Cuando los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, señalados en el documento T-5 no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, considerando:
 - Los grados académicos de preparación profesional.
 - La experiencia laboral específica en trabajos similares.
 - La capacidad técnica de las personas físicas que se encuentren relacionadas con la ejecución de los trabajos.
22. Cuando la persona propuesta por el licitante como **superintendente de los trabajos**, no presente copia simple legible de la cédula profesional, así como del comprobante que cuenta con la FIEL emitida por autoridad certificadora competente, en congruencia con el documento T-8.
23. Cuando los licitantes no cuenten con bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan, ya sea propio o arrendado.
24. Cuando del análisis cualitativo de las declaraciones fiscales, el INSTITUTO FONACOT determine:
 - Que el licitante no tenga la capacidad para cubrir sus obligaciones, es decir; no tenga la suficiente liquidez, o la empresa no sea solvente.
 - Que represente mayor riesgo, el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
25. Cuando de la verificación de los contratos celebrados con la convocante, se actualice que el licitante ha incurrido en incumplimientos dentro de la ejecución de los trabajos de adecuación por causas imputables a este.

C. DE LAS CAUSALES ECONÓMICAS:

26. Cuando los licitantes omitan incluir la totalidad de los análisis de los precios unitarios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en el catálogo de conceptos anexo a la presente invitación.
27. Cuando dentro de la integración de los análisis de los precios unitarios correspondientes el licitante cambie las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos adjunto a la presente invitación.
28. Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia considerando:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

- Que los análisis de precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, documento E-1.
 - Que los costos directos no se integren con los correspondientes a materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, bienes, equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, documentos E-1, E-8, E-9 y E-10.
 - Que los costos básicos de mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores de acuerdo a lo previsto en el REGLAMENTO, documentos E-2, E-7 y E-9.
 - Que los costos horarios por la utilización de bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, cuando no se analice para cada equipo, y no incluya cuando sea el caso, los accesorios que deba tener integrados, documento E-3.
29. Cuando los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables y/o no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos de adecuación, individualmente o conformando la proposición total, documento E-8.
30. Cuando los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable en la materia considerando:
- Que los costos de los materiales y equipos de instalación permanente considerados por el licitante no sean congruentes en la relación propuesta, documento E-8.
 - Que los costos de mano de obra considerados por el licitante no sean congruentes con el Tabulador de Salarios, con los costos reales y el Tabulador de Servicios Profesionales de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos de adecuación, documentos E-2, E-7 y E-9.
 - Que los costos horarios de bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, y no considera como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como con las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos, documentos E-3 y E-10.
31. Cuando de las siguientes consideraciones:
- Que los materiales, equipo de construcción, bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, que plantea para los análisis de precios unitarios, no sean los adecuados, necesarios y suficientes para

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

ejecutar los trabajos de adecuación, y que los datos no coincidan con el listado de materiales, bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción presentado por el licitante, documento E-10.

- Que las características y capacidad de los bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción considerados por el licitante, no sean las adecuadas para desarrollar los trabajos de adecuación en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con la metodología de trabajos propuesta y las restricciones técnicas establecidas en los documentos T-10 y E-10.
- Que los rendimientos de los bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, utilizados para los análisis de precios unitarios no hayan sido considerados como nuevos, acorde a los rendimientos que se determinan los manuales de los fabricantes respectivos así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos documento E-1 y E-3.

32. Cuando los análisis de **costos indirectos** no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable en la materia considerando:

- Que el análisis no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente y/o no se haya anotado el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo, documento E-4.
- Que para el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a oficinas centrales y de campo del licitante, mismos que deberán incluir únicamente lo necesario para apoyar técnica y administrativamente a la superintendencia del licitante, documento E-4.
- Que se haya incluido algún cargo improcedente, por sus características o contraviniendo alguna indicación de la presente Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, y cuyo pago debiere efectuarse aplicando un precio unitario específico, documento E-4.

33. Cuando en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no se haya estructurado y determinado considerando los siguientes aspectos:

- Que el costo de financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, documento E-5.
- Que la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico, anexo al documento E-5.
- Que el costo de financiamiento no sea congruente con los programas de ejecución valorizados con montos mensuales, documentos E-5, E-13, E-14, E-15 y E-16.
- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente invitación, documento E-5.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

34. Cuando el cargo por utilidad fijado por el licitante no haya considerado los cargos por concepto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades.
35. Cuando de los materiales:
- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante en los análisis de precios unitarios, para cada concepto de trabajo en que intervienen, no se hayan considerado desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil documento E-8 y E-14.
 - Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente planteados por el licitante en los análisis de precios unitarios, no coincidan con las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas por el INSTITUTO FONACOT, documentos E-8 y E.14.
36. Cuando de la mano de obra:
- Que el personal administrativo, técnico y de obra, planteado por el licitante, no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos. documento E-9, E-15.
 - Que los rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios no se encuentren dentro de márgenes razonables y aceptables, acorde con cada actividad analizada y el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta rendimientos observados de experiencias anteriores, tanto como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales se realizarán los trabajos, documentos E-9 y E-15.
 - Que en los análisis de precios unitarios no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de cada concepto, principalmente los más significativos, documentos E-7, E-9 y E-15.
37. Cuando del catálogo de conceptos y/o presupuesto de los trabajos de adecuación:
- En todos y cada uno de los conceptos que lo integran no se establezca el importe del precio unitario.
 - Los importes de los precios unitarios no sean anotados con número y con letra, y no se tenga el análisis del precio unitario correspondiente.
 - Modifiquen la descripción del concepto, unidad y la cantidad originalmente señalados en el catálogo de conceptos sin haberse solicitado en la junta de aclaraciones.
38. Cuando de los programas:
- En el programa de ejecución general de los trabajos de adecuación, no se respete el plazo establecido por el INSTITUTO FONACOT, y que no se consideren la totalidad de

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos” conforme al documento E-13.

- El programa de erogaciones cuantificados y calendarizados de utilización de los profesionales técnicos encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos de adecuación no sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos de adecuación señalado en el documento E-17.
- Los programas de erogaciones de la mano de obra, materiales equipo de instalación permanente, bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción no guarden congruencia con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y la metodología de trabajo que ha planteado, todos ellos conforme a los documentos T-9, E-14, E-15 y E-16.
- Asimismo, que dichos programas de suministros carezcan de coherencia con respecto al programa de ejecución general de los trabajos de adecuación.

39. Cuando los programas específicos de erogaciones de profesionales técnicos, materiales y equipos de instalación permanente, bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos de adecuación.
40. Cuando el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
41. Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición.
42. Cuando la puntuación a obtener de la propuesta técnica para ser considerada solvente sea menor a 37.5 puntos.
43. Cuando el análisis del factor del salario real no esté desarrollado conforme a lo indicado en los artículos 190, 191 y 192 del REGLAMENTO.
44. Las demás causas establecidas por la LEY y su REGLAMENTO vigentes.

5.6. ACTO DE FALLO

En Junta Pública se dará a conocer el fallo de la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, levantándose el acta respectiva y entregándoles copia de la misma.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, de la LEY.

El INSTITUTO FONACOT podrá diferir la comunicación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente para este acto, de conformidad con el Artículo 37 fracción III, de la LEY.

Las proposiciones desechadas, serán devueltas a los licitantes, a solicitud de los mismos una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad, e instancias subsecuentes, misma que será notificada oportunamente a los solicitantes; agotado dicho término la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, por lo que lo que los licitantes contarán con un periodo de hasta treinta días, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna ante el INSTITUTO FONACOT, este podrá destruirlas, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del Artículo 74 de la LEY y 264 de su REGLAMENTO.

Para el caso de las dos proposiciones solventes, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expediente de la convocante, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la LEY y el Artículo 264 de su REGLAMENTO, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes para la guarda, custodia y disposición final del expediente de contratación.

La proposición del LICITANTE adjudicado será incorporada como parte integrante anexa al expediente único de contrato.

Cuando el fallo no se dé a conocer en junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. Asimismo a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET, independientemente del ejemplar del acta que será colocada en un lugar visible de las instalaciones de la convocante, al que tendrán acceso todos los participantes y público en general, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para el caso de que se actualicen los supuestos de diferimiento (acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo), a que se refieren los Artículos 37 Fracción III de la LEY; así como del último párrafo del Artículo 40 y penúltimo párrafo del Artículo 61 del REGLAMENTO, se deberá reprogramar la fecha de inicio de los trabajos considerando el mismo número de días del diferimiento y conservando el plazo de ejecución de los mismos.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

CAPÍTULO 6

PROCEDIMIENTO DESIERTO O CANCELADO

6.1. INVITACIÓN DESIERTA

En términos del Artículo 40 primer párrafo de la LEY, así como del Artículo 71 de su REGLAMENTO, el INSTITUTO FONACOT declarará desierta la invitación en los siguientes casos:

- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la invitación o sus precios de insumos no fueren aceptables.
- El INSTITUTO FONACOT no adjudicará el contrato y declarará desierta la invitación cuando los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no sean aceptables, porque son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la propuesta de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por el INSTITUTO FONACOT y no sea factible pagarlos.
- Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

6.2. INVITACIÓN CANCELADA

En términos del Artículo 40 segundo párrafo de la LEY, así como del Artículo 70 de su REGLAMENTO, el INSTITUTO FONACOT cancelará la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta en los siguientes casos:

- El INSTITUTO FONACOT podrá cancelar una invitación a cuando menos tres personas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar daño o perjuicio a este. La determinación de la cancelación de la invitación precisará los acontecimientos que motivaron la decisión, misma que se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente recurso alguno.

6.3. SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA INVITACIÓN

Sólo procederá para la invitación la suspensión parcial o total del procedimiento, cuando la SFP en uso de sus atribuciones determine su nulidad parcial o total, en los términos del Artículo 88 de la LEY. Si desaparecen las causas que hubieren motivado la suspensión de la invitación a cuando menos tres personas, se reanudará el procedimiento previo aviso por escrito.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

CAPÍTULO 7	CONDICIONES DEL CONTRATO
-------------------	---------------------------------

7.1. MODELO DE CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la fracción XXV del Artículo 31 de la LEY, el modelo de contrato resulta anexo a la presente Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta se sujetarán las partes una vez adjudicados los trabajos.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

DÍAS NATURALES	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
45 DÍAS	09 DE NOVIEMBRE DE 2015

Para el caso de que se actualicen los supuestos de diferimiento (acto de presentación y apertura de proposiciones; y fallo), a que se refieren los Artículos 37 Fracción III de la LEY; así como del último párrafo del Artículo 40 y penúltimo párrafo del Artículo 61 del REGLAMENTO, se deberá reprogramar la fecha de inicio de los trabajos considerando el mismo número de días del diferimiento y conservando el plazo de ejecución de los mismos.

7.3. ANTICIPO

De conformidad con el Artículo 50, fracción II de la LEY, el INSTITUTO FONACOT otorgará en una sola exhibición un anticipo del 30% del importe de la asignación presupuestal autorizada para el contrato más el impuesto al valor agregado, para que el CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, de conformidad con el Artículo 31, Fracción IV de la LEY.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

El procedimiento de amortización del anticipo deberá realizarse conforme a lo siguiente:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

- El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue.
- Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al CONTRATISTA, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y
- Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente de ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa.

Previo a la entrega del anticipo, el CONTRATISTA deberá presentar al Área responsable de la ejecución de los trabajos (Subdirección de Infraestructura) un **“Programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo”**.

El INSTITUTO FONACOT, a través del residente de los trabajos con el objeto de comprobar la debida aplicación del anticipo podrá supervisar, vigilar, revisar y asegurar la debida y oportuna aplicación y amortización de los anticipos, conforme al programa de trabajo presentado, la ejecución de los trabajos, y los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, de conformidad con el Artículo 53 de la LEY y los Artículos 113 fracciones I, II, VII, VIII y IX, 115 fracciones I, XII, XV, y XVI y 116 fracción II, inciso b) de su REGLAMENTO.

El anticipo será otorgado al CONTRATISTA, siempre y cuando éste último haya entregado INSTITUTO FONACOT satisfactoriamente a la convocante la garantía correspondiente, previamente a la firma del contrato y en los términos y condiciones exigidos en los requisitos del procedimiento.

En caso de existir un convenio entre el INSTITUTO FONACOT y el LICITANTE ganador, éste se celebrará en términos de los Artículos 50 fracción VI y 59 de la LEY, otorgándose el anticipo que corresponda sin que exceda el porcentaje originalmente autorizado.

7.4. FORMA DE PAGO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

Una vez adjudicados los trabajos objeto de la presente Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, el INSTITUTO FONACOT por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales le entregará al CONTRATISTA los formatos de: recibo de pago por estimación, formato de estimación para su desglose, formato de hoja generadora para volúmenes de los conceptos y formato de reporte fotográfico, a efecto de contar con los elementos necesarios para efectuar los trámites que corresponda.

Previo a la autorización de pago alguno, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los datos y anexos requeridos por el sistema de pago electrónico interbancario (SPEI), por lo que para efectos de pago al CONTRATISTA, éste deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta emitida por el Banco de la cuenta bancaria con clabe interbancaria, en caso de no contar con esta deberá tramitarla.
- Copia simple del Comprobante del domicilio fiscal.
- Copia simple de la Cédula de identificación fiscal (RFC), y

El INSTITUTO FONACOT pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional mediante la formulación de estimaciones **mensuales**, mismas que estarán sujetas al avance de actividades desarrolladas de acuerdo al catálogo de conceptos y programa de ejecución general de los trabajos.

El CONTRATISTA entregará a la Residencia de los trabajos dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañada de los informes previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente, situación que deberá asentarse en la estimación correspondiente y en la BEOP. La Residencia de los trabajos, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la presentación de la estimación para su revisión y autorización, en el caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas durante dicho plazo, éstas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación. Por su parte el INSTITUTO FONACOT cubrirá al CONTRATISTA el importe de las estimaciones mediante transferencia electrónica de acuerdo a los requisitos que establezca la convocante, dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas dichas estimaciones por la residencia de los trabajos.

Cuando las estimaciones no sean presentadas por el CONTRATISTA, en los términos antes señalados, se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de el CONTRATISTA.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

De las estimaciones que se cubran al CONTRATISTA por trabajos ejecutados, serán descontados los derechos señalados en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, relativos a la prestación de servicios de inspección, vigilancia y control de las obras que realiza la Secretaría de la Función Pública.

7.5. AJUSTE DE COSTOS

El procedimiento de ajuste de costos se realizará en estricto apego a lo señalado en los artículos 56, 57, Fracción I y 58 de la LEY, y con base en los Artículos 173, 174, 178, 180 y 250 de su REGLAMENTO.

El ajuste de costos que corresponda, se cubrirá al CONTRATISTA una vez autorizado por el INSTITUTO FONACOT.

7.6. PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos, lo anterior sin perjuicio de que el INSTITUTO FONACOT opte por la rescisión del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso se rescindirán administrativamente el contrato.

Las penas convencionales por atraso, serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente, conforme al programa de ejecución convenido, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Las penas convencionales procederán únicamente cuando ocurran causas imputables al CONTRATISTA; la determinación del atraso se realizará con base a las fechas de terminación, fijadas en el programa de ejecución general de los trabajos convenidos.

No dará lugar a la aplicación de penas convencionales el periodo en el cual se presente un caso fortuito o de fuerza mayor durante la ejecución de los trabajos.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

**TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.**

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales estas se harán de conocimiento del CONTRATISTA; mediante nota de bitácora u oficio, el monto determinado como retención económica o pena convencional se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento de acuerdo a lo siguiente:

Las **retenciones** serán aplicadas por el INSTITUTO FONACOT a razón del **2.0% (Dos punto cero por ciento)** sobre los conceptos de catalogo que resulten faltantes por ejecutar en el periodo.

Las **penas convencionales** serán aplicadas a razón del **5.0% (Cinco punto cero por ciento)** por día sobre los conceptos de catalogo faltantes por ejecutar, de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este apartado.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 46 Bis de la LEY, el importe de la retención económica se determinará con base en el contrato celebrado por las partes y en el grado de atraso que se determine de acuerdo al avance físico en relación con el programa de ejecución convenido. El CONTRATISTA podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

7.7. SUBCONTRATACIÓN

Para esta invitación se informa a los licitantes que ninguna de las partes de los trabajos podrá ser objeto de subcontratación, por lo que el CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el INSTITUTO FONACOT.

CAPÍTULO 8

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8.1. DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el numeral 3.3. de los presentes requisitos de participación, o bien, lo señalado en el acto de fallo.

Previo a la firma del contrato, el LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, modificaciones de estatutos sociales y designaciones de representantes legales o apoderados.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Lo anterior con la finalidad de cotejar la documentación que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para la suscripción del contrato.

En caso de que el LICITANTE adjudicado, no formalice el contrato dentro de los plazos señalados, éste será sancionado por la SFP a solicitud del INSTITUTO FONACOT de conformidad a lo establecido en los Artículos 77 y 78 Fracción I de la LEY.

El CONTRATISTA adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que ha tenido conocimiento del fallo, y adicionar en la solicitud de opinión la siguiente dirección de correo electrónico: gregorio.munoz@fonacot.gob.mx; a efecto de que el INSTITUTO FONACOT envíe el "acuse de respuesta" a la convocante en atención a la solicitud de opinión por parte del CONTRATISTA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014**, en lo conducente a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de **\$300,000.00 sin incluir el IVA**, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la Regla II.2.1.11.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al INSTITUTO FONACOT, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

Tratándose de una propuesta conjunta “ambas partes” están obligadas y deberán presentar el “acuse de recepción” multicitado.

Si el INSTITUTO FONACOT recibe el “acuse de Respuesta” de la solicitud en que se emita la opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la **persona física o moral** que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA adjudicado.

Por último se informa al CONTRATISTA que deberá presentar copia simple de la **Cédula de Registro Federal de Contribuyentes** a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1° piso Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, D.F.

8.2. DE LAS GARANTIAS

8.2.1. DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El LICITANTE que resulte beneficiado con la asignación de los trabajos objeto de esta invitación, deberá constituir la garantía de cumplimiento correspondiente por el **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser mediante fianza expedida por una institución de fianzas legalmente autorizada en términos de la Ley Federal en la materia, y constituirse a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada a la convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de comunicación de fallo, e invariablemente antes de la firma del contrato, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 91 del REGLAMENTO.

En caso de realizarse un convenio modificadorio al contrato, este deberá presentar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el convenio entre el INSTITUTO FONACOT y el CONTRATISTA dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma de éste.

8.2.2. DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El licitante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato deberá garantizar la correcta inversión del 100% del importe del anticipo otorgado para el contrato considerando el porcentaje del impuesto al valor agregado que aplique, mediante la entrega de fianza al área convocante, expedida por una institución legalmente autorizada señalando como beneficiaria a la

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

Tesorería de la Federación dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

El INSTITUTO FONACOT a través de las instancias facultadas pondrá a disposición del CONTRATISTA el importe correspondiente al anticipo únicamente cuando sea presentada la garantía que cumpla con los requisitos legales señalados en el instrumento jurídico en mención, así como la documentación soporte para tramitar el pago de anticipo.

Si transcurrido el plazo de entrega de la fianza, el CONTRATISTA adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 de la LEY y en la Invitación no procederá el diferimiento, y por lo tanto, el CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

8.2.3. DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO

El Licitante ganador una vez contratado, al concluir los trabajos y previo a su recepción, deberá a su elección, constituir fianza por el equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total ejercido sin considerar el impuesto al valor agregado, señalando como beneficiario al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al **5% (Cinco por ciento)** del monto total ejercido más el impuesto al valor agregado o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del monto en un Fideicomiso especialmente constituido para ello, de acuerdo al artículo 66 de la LEY, para garantizar durante un plazo de doce meses a partir de la fecha de recepción física de los trabajos, de los defectos que resulten y/o vicios ocultos que pudieran presentarse, así como las diferencias detectadas en ese transcurso y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

8.3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El INSTITUTO FONACOT informa que para la presente Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta y demás actos que de ella se deriven, regirán las siguientes condiciones:

- Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la LEY y sus reformas y al REGLAMENTO. Asimismo deberá sujetarse a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento, así como a las especificaciones del catálogo de conceptos y las especificaciones generales y particulares, en su caso.
- Que se obligan a trabajar de acuerdo a los programas: general de los trabajos, materiales y equipo de instalación permanente, de participación de la mano de obra, de la utilización de equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

equipo de construcción, del personal administrativo y de los trabajos contratados.

El CONTRATISTA para la realización de los trabajos **asumirá las erogaciones por concepto de instalaciones y servicios de campo, tales como: telefonía**; por lo que deberán prever y considerar todas aquellas instalaciones y servicios que considere convenientes y necesarias para la adecuada ejecución de los trabajos, toda vez que el INSTITUTO FONACOT no proporcionará estos servicios, correrán por su costo.

El CONTRATISTA una vez adjudicado, **no podrá divulgar información alguna relativa a los trabajos a realizar**, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización expresa del INSTITUTO FONACOT, quedando absolutamente prohibidos la difusión, informe, comunicación o comentario sobre los trabajos y características del proyecto arquitectónico o cualquier otra documentación con la que cuente motivo de la ejecución de los trabajos.

En caso de incumplimiento de éste apartado, el INSTITUTO FONACOT se reserva el derecho de interponer los recursos judiciales que sean inherentes bajo las vías que resulten aplicables.

Con independencia de los obligaciones dispuestas en los artículos 114 y 117 del REGLAMENTO, y los términos de referencia; el contratista tendrá la obligación de cumplir las estipulaciones establecidas en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, sus anexos, y en el contrato correspondiente, así como coadyuvar en el cumplimiento de la contratación de la ejecución de los trabajos de conformidad al programa relativo a la misma, en los aspectos técnicos y administrativos.

El CONTRATISTA acatará las disposiciones internas en materia de Protección Civil, Seguridad y Vigilancia; asimismo las instrucciones que al efecto le señale el INSTITUTO FONACOT establecidas en el inmueble federal, que tienen a su resguardo, donde han de llevarse a cabo los trabajos objeto del contrato, las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del mismo.

Asimismo el CONTRATISTA deslinda al INSTITUTO FONACOT de todas las obligaciones obrero-patronales que se deriven de las relaciones que mantenga con sus trabajadores por lo que, libera a la convocante de cualquier responsabilidad.

8.3.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

Se informa a los licitantes que las áreas de trabajo motivo de la presente invitación en donde existan áreas de trabajo en servicio y operación, conexiones con vialidades; así como instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, que se encuentren en operación, deberán tener previamente la coordinación estrecha con el personal de la residencia, supervisión externa (en su caso), y de la administración del inmueble, para la ejecución de los trabajos así como considerar todos los aspectos necesarios para una adecuada señalización y elementos de seguridad tanto para su personal como para las personas y vehículos que por ahí transitan. Los accidentes que se

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

provoquen por falta de una adecuada señalización o elementos de protección, serán de la estricta responsabilidad del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la LEY.

8.4. DEL SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS

El representante técnico de la CONTRATISTA señalado en su propuesta quien actuará como SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS, deberá tener poder amplio y suficiente para:

- Oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal in situ.
- Contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones y todo lo relativo al contrato.
- Decidir lo relacionado al cumplimiento del mismo ante el INSTITUTO FONACOT.
- Hacer cumplir los términos y condiciones pactadas en el contrato.
- Coordinar a los proyectistas de las diferentes especialidades para que los trabajos a desarrollar en tiempo forma y calidad.
- Aclarar oportunamente las dudas, o cualquier tipo de solicitud relacionada con el desarrollo de los trabajos mediante la Bitácora correspondiente.
- Cumplir con el desarrollo de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas autorizados por las partes.

Dicho SUPERINTENDENTE deberá tener in situ los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos que le fueron encomendados.

El SUPERINTENDENTE deberá contar con firma electrónica avanzada que lo faculte como usuario del programa informático de la BEOP, para la adecuada elaboración, control y seguimiento de la bitácora de los trabajos a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como constancia o certificado de capacitación del sistema y programa informático antes señalado; esta documentación deberá entregarse previo al inicio de los trabajos.

Para cualquier cambio de SUPERINTENDENTE designado, la CONTRATISTA contará con un plazo no mayor de quince días naturales para hacer del conocimiento del INSTITUTO FONACOT el cambio en cuestión reservándose el INSTITUTO FONACOT el derecho de su aceptación o en su caso, la solicitud de sustitución el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Sin perjuicio a lo antes enunciado, el representante del CONTRATISTA deberá permanecer tiempo completo en el lugar de realización de los trabajos y tratará directamente con la residencia de los trabajos designado.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

8.5. BITÁCORA ELECTRÓNICA DE LOS TRABAJOS

La Bitácora electrónica de obra pública, es el instrumento técnico que, por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos; el instrumento permite a los Órganos de Control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora electrónica de obra pública forma parte del Contrato y deberá contener lo establecido en los Artículos 122, 123 y 125 del REGLAMENTO, lo anterior de conformidad con el último párrafo del Artículo 46 de la LEY.

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica y contar con acceso al programa informático de la BEOP, el cual se encuentra disponible en la página <http://beop.funcionpublica.gob.mx>; por lo que una vez adjudicados los trabajos de adecuación objeto de la presente invitación, y con el fin de coadyuvar en la implementación del uso de la bitácora de obra pública a través de medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica*, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2009, el CONTRATISTA entenderá por:

- **BEOP:** Bitácora electrónica de obra pública y/o servicios.
- **Certificado digital:** La constancia digital emitida por una autoridad certificadora.
- **Clave privada:** El conjunto de caracteres que genera el titular del certificado digital de manera exclusiva y secreta para crear su firma electrónica avanzada.
- **Clave pública:** Los datos contenidos en un certificado digital que permiten identificar al firmante y verificar la autenticidad de su firma electrónica avanzada.
- **Consultor:** El servidor público designado por la Secretaría de la Función Pública, por los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por otras instancias de fiscalización, y habilitado por la Unidad de Control de Auditoría a Obra Pública para consultar la información contenida en el programa informático.
- **Contratista:** La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- **DGTI:** La Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de la Función Pública.
- **Firma electrónica avanzada:** El conjunto de caracteres que permite la identificación del firmante en los documentos electrónicos o en los mensajes de datos, como resultado de utilizar su certificado digital y clave privada, la cual es creada bajo su exclusivo control por medios electrónicos.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

- **Medios remotos de comunicación electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar la transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares.
- **Notas de bitácora:** El formato electrónico en que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos o servicios.
- **Perfil:** Las características específicas que distinguen a los usuarios del programa informático, de acuerdo con el rol que desempeñan.
- **Programa informático de la BEOP:** El sistema informático diseñado y autorizado por la Secretaría para la elaboración, control y seguimiento de la BEOP el cual garantiza la inalterabilidad de la información que en él se registre, mediante el uso de la firma electrónica avanzada.
- **Residente:** El servidor público designado por escrito por la dependencia o la entidad de que se trate, para llevar la administración y dirección de los trabajos y servicios, y cuyas funciones son las que señala el REGLAMENTO.
- **Superintendente de los trabajos:** El representante del contratista ante la Dependencia o la entidad de que se trate para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
- **Supervisor de trabajos:** El servidor público designado por la Dependencia o la entidad de que se trate, o bien, la persona física, incluso el representante legal de una persona moral, nombrada por contrato, y cuyas funciones específicas son las que establece el REGLAMENTO.
- **Titular del certificado:** La persona que obtiene un certificado digital.
- **Unidad:** La unidad de Control y Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública.
- **Usuarios finales:** El residente de los trabajos, el supervisor y el superintendente de los trabajos. El CONTRATISTA una vez adjudicados los trabajos deberá contar con personal certificado, quien fungirá como **SUPERINTENDENTE** en el lugar de los trabajos y contará con clave de usuario y contraseña asignada por servidor público de la dependencia para acceder al programa informático de la BEOP; siendo este el único responsables del uso que hagan de las mismas.

A través del programa informático de la BEOP, el Residente llevará la administración y dirección de los trabajos de acuerdo a las funciones que se le atribuyen señaladas en el REGLAMENTO; en coordinación con el SUPERINTENDENTE designado por la CONTRATISTA.

La apertura de la Bitácora Electrónica de obra pública se hará de manera previa al inicio de los trabajos y esta deberá contener la información que prevé el REGLAMENTO, por lo que el SUPERINTENDENTE al aperturar la BEOP deberá asentar una nota de bitácora de apertura e inmediatamente después una nota de validación, ambas deberán ser suscritas por el residente de los trabajos, SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS, siendo necesarias el registro y firma de estas dos primeras notas de bitácora en el programa informático de la BEOP, para que se puedan registrar las notas subsecuentes.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

Ambas partes deberán tener conocimiento que dicha bitácora electrónica de obra pública, iniciada con motivo de los trabajos objeto de esta invitación, será el documento que vincula a las partes dentro de sus derechos y obligaciones.

8.6. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y para efecto de la garantía del cumplimiento el LICITANTE deberá entregar el endoso correspondiente conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 8.2.1. de los presentes requisitos del procedimiento.

Las modificaciones al contrato no rebasarán el veinticinco por ciento (25%) del monto o del plazo pactado en el contrato, ni implicarán variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la LEY o de los tratados, lo anterior de conformidad con el Artículo 59 de la LEY y tercer párrafo del 154 del Reglamento.

8.7. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA comunicará al INSTITUTO FONACOT a través de la residencia de los trabajos por medio de la bitácora electrónica de obra pública y por oficio la conclusión de los trabajos objeto del contrato, para que ésta dentro del plazo pactado el cual no podrá ser mayor de quince días naturales a partir de que se reciba la notificación iniciará el procedimiento de recepción de los trabajos, de conformidad con el Artículo 164 del REGLAMENTO.

Una vez recibidos los trabajos por la residencia, esta y el contratista procederán a elaborar el acta de finiquito de los trabajos salvo los presupuestos a lo que se refiere el Artículo 64 de la LEY

Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, el CONTRATISTA quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren de los mismos, en apego a lo establecido en el Artículo 66 de la LEY y los Artículos 95, 96 y 98 de su REGLAMENTO y para ello, deberá constituir fianza de garantía por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Se precisa que la vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por el CONTRATISTA y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes.

8.8. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La SFP en el ejercicio de sus facultades previstas en los Artículos 75 y 76 de la LEY, podrá verificar, en cualquier tiempo el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, por lo que podrá realizar visitas e inspecciones que estime pertinentes al lugar donde se realicen los mismos, e igualmente podrá solicitar al CONTRATISTA o al INSTITUTO FONACOT a través del área responsable de la ejecución de los trabajos todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de derechos, el participante que resulte ganador pagará un derecho equivalente al **Cinco al millar** sobre el importe de cada uno de los pagos de los trabajos que presente, por el servicio de vigilancia, inspección y control que realice la SFP, para el cumplimiento de lo anterior, la convocante descontará sobre el importe de cada uno de los pagos el citado pago de derechos.

Asimismo, la Convocante podrá verificar la calidad de los trabajos a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con personas que ésta determine, en los términos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

8.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El INSTITUTO FONACOT podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada sin que ello implique su terminación definitiva; considerando el procedimiento a que se refieren los Artículos 60, 62 y 63 de la LEY; lo cual implicaría la modificación a las garantías otorgadas por el CONTRATISTA.

El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, lo anterior con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 60 de la LEY; si es, a solicitud del CONTRATISTA deberá requerirla por la vía judicial por lo que para que proceda la terminación anticipada se deberá contar con resolución de autoridad judicial competente.

De conformidad con el Artículo 61 de la LEY y 157 del REGLAMENTO, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el LICITANTE ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales o por la ejecución deficiente de los trabajos, conforme a las estipulaciones del contrato, disposiciones de LEY u otras que le sean aplicables.

CAPÍTULO 9

INCONFORMIDADES

9.1. INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la LEY y 274 y 277 del REGLAMENTO los licitantes podrán inconformarse por escrito en el horario establecido en las oficinas de la SFP sita en Av. De los Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en México, D.F. o ante el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT, ubicado en el 3° piso de las oficinas centrales de INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, dentro de los seis días

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado; o en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

Cuando fuera presentada una inconformidad, y la SFP determinara la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante en los términos del Artículo 62 fracción I de la LEY, el pago de los gastos no recuperables se ajustará a lo establecido en el Artículo 70 del REGLAMENTO de la Ley antes aludida.

Cuando un procedimiento de inconformidad sea sobreseído o resuelto como infundado y en la resolución se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 78 de la LEY y multa de acuerdo con el artículo 77 de la misma LEY.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

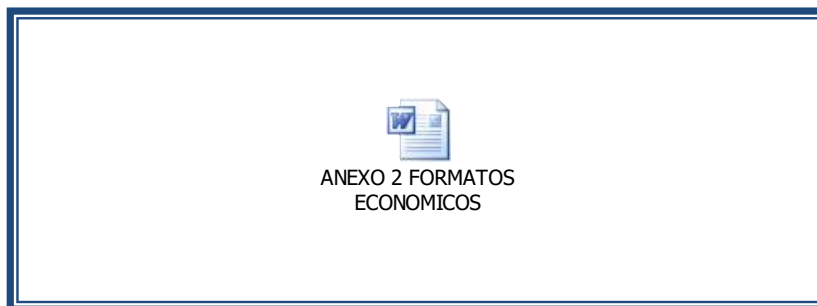
ANEXO 1

MODELO DE ESCRITOS Y MANIFIESTOS EJEMPLIFICANDO LOS DATOS REQUERIDOS POR EL
INSTITUTO FONACOT



ANEXO 2

FORMATOS EJEMPLIFICANDO LOS ANÁLISIS Y PROGRAMAS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO
FONACOT



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-N223-2015

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

ANEXO 3

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN



**ANEXO 3 CATALOGO
DE CONCEPTOS MTY 1**

ANEXO 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LOS
TRABAJOS DE ADECUACIÓN



**ANEXO 4 TERMINOS
DE REFERENCIA**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

ANEXO 5

PROYECTO EJECUTIVO



ANEXO 6

MODELO DE CONTRATO



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. **IO-014P7R001-N223-2015**

TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL MONTERREY II
DEL INSTITUTO FONACOT.

ANEXO 7

GUÍA INFORMÁTIVA DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL ACTO DE
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES



ANEXO 7 GUÍA DE
VERIFICACION